



La Matanza, 2 de septiembre de 2025

Comunicado 094/2025

Cobertura de los suplementos para auxiliares para limpieza de los establecimientos luego de los comicios provinciales y nacionales.

La DGCyE, por medio de la **Resolución 3915/2025** (que se adjunta a la presente) estableció las **pautas para garantizar el efectivo dictado de clases en todos los establecimientos educativos, en el horario completo de su jornada habitual, el día hábil posterior a cada acto electoral durante 2025**. Para que ello ocurra, los edificios escolares deben presentar una correcta condición de limpieza y desinfección al **inicio** del horario habitual de la jornada escolar.

En este marco, **para todos los establecimientos educativos de gestión estatal** (dependencia provincial) en los que se desarrollen las elecciones nacionales y provinciales, se dispuso la **creación de un suplemento no remunerativo y no bonificable para que el personal auxiliar de la educación realice las actividades de su competencia luego del cierre de cada acto electoral**.

Para las elecciones de legisladores provinciales, concejales y consejeros escolares del **7 de septiembre** y para las elecciones de diputados nacionales del **26 de octubre**, el **monto del suplemento ascenderá a \$46.900**; dicho monto corresponde a cada uno de los días en que se desarrollen las elecciones.

El personal afectado a la tarea **deberá garantizar que el edificio escolar presente las condiciones correctas en cuanto a limpieza y desinfección, para el normal comienzo de las actividades escolares en el horario habitual del establecimiento educativo el lunes siguiente** a cada elección.

Las tareas implican **ordenar, limpiar y desinfectar** todos los espacios del edificio escolar que se hayan visto afectados por la realización de los comicios (aulas, sanitarios, espacios comunes de circulación, etc.), incluyendo el mobiliario.

Se estima que **esta tarea demandará 6 horas por cada 4 mesas electorales** que hayan funcionado en el establecimiento. Por tanto, las tareas mencionadas deberán **realizarse con posterioridad al cierre de los comicios, entre las 18:00 y las 24:00 horas del día de la elección**

Es importante que el personal designado arribe al establecimiento **unos minutos antes de las 18:00**, para poder ingresar sin inconvenientes.

En el **archivo adjunto** se indica la **cantidad de suplementos asignados a cada establecimiento** de gestión estatal de cada distrito, bajo el criterio establecido en la Resolución (**un suplemento cada hasta 4 mesas electorales**, para cada acto electoral).

La **cantidad de suplementos varía entre elecciones**, en tanto las **elecciones provinciales del 7 de septiembre** contempla tanto electores/as **nativos/as como extranjeros/as**, en cambio las **elecciones nacionales del 26 de octubre** sólo corresponden a **electores/as nativos/as**.

En este marco, se debe garantizar la cobertura de quien o quienes ejercerán esta tarea, observando lo establecido en el **Anexo II** de la Resolución N° 3915/25 para la **asignación del personal**:

- **El equipo institucional, debe consultar a las y los auxiliares del establecimiento si desean realizar** la tarea, contemplando las prioridades establecidas en la Resolución:
 1. Que **vote** en el establecimiento.
 2. **Situación de revista**, en el siguiente orden: (a) **Titular**; (b) **Temporaria/o mensualizada/o**; (c) **Artículo 13°** Res. 293/18, (d) **Suplente**.
 3. **Mayor antigüedad**.

Por ejemplo, si un trabajador auxiliar es temporario mensualizado y vota en el establecimiento, tendrá prioridad sobre un trabajador titular que no vote en el mismo. En cambio, si ninguno de los dos vota en el establecimiento, la prioridad para el desempeño la tendrá el titular.

Nota: No podrán ser convocados auxiliares que se encuentren en uso de licencias o tengan tareas livianas.

- Una vez realizada la consulta, el **equipo de conducción deberá informar al Consejo Escolar**, con plazo máximo el **jueves anterior a cada elección por la mañana** (jueves 4 de septiembre y jueves 23 de octubre respectivamente) si cubrió todos los suplementos necesarios, si los cubrió parcialmente o si no cubrió ninguno.
- En caso de que **permanezca uno o más suplementos sin cubrir** en el establecimiento, el **Consejo Escolar** procederá a **convocar personal auxiliar de los establecimientos cercanos** (contemplando las prioridades por situación de revista y antigüedad) y, en caso de no ser suficiente, mediante la convocatoria por Acto Público.
- El **Consejo Escolar debe informar, con plazo máximo el viernes anterior a cada elección, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares** por correo electrónico (a: **privada.dpce@abc.gob.ar**), cuál es la **situación en el distrito**, remitiendo, si los hubiera, el listado de los **establecimientos en los que no se han cubierto todos los suplementos** e indicando la cantidad faltante en cada uno de ellos.

Para la liquidación del suplemento a la/el o las/los auxiliares que desempeñen las tareas, el **equipo de conducción** del establecimiento (independientemente de si alguno de sus integrantes ofició o no como delegado electoral), deberá **informar la novedad en SUNA**. Cabe señalar que, en SUNA, cada establecimiento tendrá **precargada la cantidad de novedades** correspondientes a los suplementos autorizados.

- Para el de las elecciones provinciales del 7 septiembre, la carga de la información de quien/quienes desempeñó/aron las tareas debe realizarse **a partir del lunes 8 y hasta el jueves 11 de septiembre inclusive**. El suplemento será liquidado junto con los haberes del mes de septiembre.
- Para el de las elecciones nacionales del 26 de octubre, la carga de la información de quien/quienes desempeñó/aron las tareas debe realizarse **a partir del lunes 27 y hasta el viernes 31 de octubre inclusive**. El suplemento será liquidado junto con los haberes del mes de noviembre.

IMPORTANTE: Se solicita a los equipos de conducción notificar con la mayor antelación posible a estudiantes y familias que el lunes posterior a las elecciones habrá clases normalmente, de modo de evitar el ausentismo ese día.

Alejandro Fabio Sosa

Presidente

Consejo Escolar de La Matanza